



Resolución nº 1494, de 28 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se acepta el desistimiento de una solicitud de ayuda para cursar el Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2023- 2024, asociada al Proyecto Enorregión– Campus Internacional del Vino en el marco del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo autonómico, y la Universidad de La Rioja para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de La Rioja en el periodo 2022-2025.

Antecedentes

1. Por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja, de fecha 31 de julio de 2023 (BOR nº 159 de 4 de agosto de 2023), se convocaron 6 ayudas para cursar el Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2023- 2024, destinadas a estudiantes extranjeros asociadas al Proyecto Enorregión– Campus Internacional del Vino, en el marco del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo autonómico, y la Universidad de La Rioja para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de La Rioja en el periodo 2022-2025.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 8 de septiembre de 2023, es publicada la relación provisional de admitidos y excluidos de esta ayuda con fecha 14 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.2 de la convocatoria, elevándose dicha relación a definitiva y publicándose en el TOE con fecha 4 de octubre de 2023, según lo establecido en el punto 6.4 de la convocatoria.
3. La Comisión de Valoración, reunida el 4 de octubre de 2023, motiva la evaluación y la calificación de la única solicitud presentada que figura en el Anexo de la presente resolución, de acuerdo con los requisitos y criterios de valoración establecidos en el punto 6.8 de la convocatoria, proponiendo la adjudicación de la ayuda en favor del solicitante.
4. Con fecha 6 de octubre de 2023, es publicada en TOE el listado provisional de solicitud concedida, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones. en los términos establecidos en el punto 6.9 de la convocatoria, plazo que finalizó el 16 de octubre de 2023 con ausencia de alegaciones.
5. Con fecha 20 de octubre 2023, el solicitante remite a la Delegación del Plan de Transformación de La Rioja, petición expresa por la que solicita la cancelación de su matrícula

Fundamentos de Derecho

1. Resulta de aplicación a la presente Resolución la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; y de más disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.
2. Dispone el art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como forma de poner fin al procedimiento, el desistimiento. A su vez, el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que toda persona interesada puede desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, puede renunciar a sus derechos.
3. El solicitante presenta petición expresa por la que solicita cancelación de su matrícula al Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola de la Universidad de La Rioja, y por ende, desiste de su solicitud de ayuda para cursar el citado máster.
4. Una vez analizada esta solicitud procedería su aceptación, al no existir intereses de terceros que pudieran verse afectados en el procedimiento, ni perjuicio para el interés público.
5. El citado desistimiento respecto a la solicitud presentada no conlleva ninguna consecuencia económica, si bien deberá formar parte del contenido de la Resolución de Procedimiento de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Asimismo, resultando que la única persona solicitante de las ayudas convocadas ha presentado su desistimiento, es por lo procedería declarar desierta la convocatoria de 6 ayudas para cursar el Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2023- 2024, por ausencia de solicitudes.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede **resolver** lo siguiente:

PRIMERO. - Aceptar el desistimiento de la solicitud de ayuda presentada por el solicitante relacionado en el Anexo de la presente Resolución, al no perjudicar los intereses de terceros ni el interés público, y, por ende, declarar concluso el procedimiento de la solicitud de ayuda formulada por éste para cursar el Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación



Vitivinícola en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2023- 2024, asociada al Proyecto Enorregión– Campus Internacional del Vino en el marco del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo autonómico, y la Universidad de La Rioja para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de La Rioja en el periodo 2022-2025, convocada mediante Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja, de fecha 31 de julio de 2023 (BOR nº 159 de 4 de agosto de 2023).

SEGUNDO. – Declarar desierta la Convocatoria de 6 ayudas referenciada en el punto PRIMERO de la presente Resolución, por ausencia de solicitudes, y ordenar el consiguiente archivo del expediente.

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el tablón oficial electrónico de la UR, dentro de la sección del Plan de Transformación. La publicación de la resolución surtirá todos los efectos inherentes de la notificación al interesado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

No obstante, podrá optar por interponerse un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, - en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición-, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto, sin perjuicio que las personas interesadas puedan ejercer cualquier otra vía que estiman oportuna.

El Rector, Juan Carlos Ayala



ANEXO

Fecha de Convocatoria: BOR nº 159 de 4 de agosto de 2023.

Solicitante: Quintana González, Camilo

En fecha 29 de agosto de 2023, Don Camilo Quintana González presenta en tiempo y forma solicitud de ayuda para cursar el Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2023- 2024, destinadas a estudiantes extranjeros asociadas al Proyecto Enorregión– Campus Internacional del Vino, en el marco del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo autonómico, y la Universidad de La Rioja para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de La Rioja en el periodo 2022-2025.

En fecha 20 de octubre de 2023 el solicitante comunica a la Delegación del Plan de Transformación de La Rioja el desistimiento de su solicitud

La Directora propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.